MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

14ª SESION ORDINARIA
25ª REUNIÓN
DIA 05/10/2016

PRESIDENTE: Ricardo Evaristo Marino.
SECRETARIA: Patricia Olivares.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Garat Tristán Edgardo.
Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sra. Lagos Landero Angélica.
Sr. Peréz Rubén Oscar.
Sr. Sola Carina Paola.
Sr. Bigardt Jorge Omar.
Sr. Lenschow Fernando Javier.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sra. Ciccone María Concepción.
Sr. Madarieta Ángel Marcos.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Sr. Lozano Juan Pablo.
Sr. Guanca Mario Oscar.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sra. Ruppel María Delia.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

SUMARIO

I - PROYECTOS INGRESADOS

II-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 09.45 horas del día 05 de Octubre de 2016, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 14ª Sesión Ordinaria, 25ª Reunión.-

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los Ediles Lozano Juan Pablo, Ciccone M. Concepción, Honcharuk Marcelo, Ruppel M. Delia, Bari Gerardo.-

Posteriormente se da lectura al Decreto correspondiente a la asunción de la Sta. Olivares Patricia como Secretaria Legislativa en reemplazo de la Sra. Gorosito Labat Paola, desde el día 5 al 7 del corriente mes.-

Acto seguido toma juramento la Sta. Olivares Patricia.-

NOTAS DE AUSENCIA: Sra. Gorosito Labat Paola.-

En el espacio para Homenajes la concejal M. Delia Ruppel, hace mención al Día del Camino (5 de octubre).-

Adhieren al saludo los concejales: Madarieta (Cambiemos) - Honcharuk (B. La Juan Domingo) - Garat (Frente para La Victoria) - Guanca (UCR Cambiemos)) - Skrt (Unión por Patagones)-.

A su vez la concejal Ruppel M. Delia, hace mención al día Nacional del Voluntariado. (4 de octubre)

Desde la Presidencia se solicita que, por Secretaria Legislativa se envíe una nota saludando a los Trabajadores Viales en su día.-

La concejal M. Ciccone mociona obviar la lectura del Orden del Día ya que todos los ediles lo tienen sobre sus bancas. **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

I - PROYECTOS INGRESADOS

1.1. Expediente 4084-1719HCD/16

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Boulevard Patagones de la Localidad de Villalonga; y

CONSIDERANDO:

Que, vecinos del Boulevard Patagones de la localidad de Villalonga solicitan que se realicen badenes o loma de burro.

Que, tal petición tiene como finalidad hacer disminuir la velocidad de los vehículos que transitan por la mencionada arteria.

Que, es constante el peligro dada a las altas velocidades que los automóviles alcanzan, provocando piedrazos hacia las viviendas, como así también a los vehículos estacionados.

Que, atentos a esta situación los vecinos manifiestan su preocupación, ya que descripto pone en peligro la seguridad física no solo de los vecinos residentes en cercanía a la arteria mencionada, sino también de todo transeúnte que por allí circule.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES CAMBIEMOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de badenes o loma de burro sobre ambas arterias del Boulevard Patagones de la localidad de Villalonga.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de la cartelería indicada correspondiente.

ARTICULO 3º: De forma.

Se cambia a Proyecto de Ordenanza.-
Se cambia la caratula

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 2300

1.2. Expediente 4084-1722

VISTO:

El 160 aniversario de la fundación de la Escuela Primaria N° 02 “Bartolomé Mitre”, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta Institución educativa fue la Primer escuela primaria de la Patagonia Argentina, en 1854 la Comisión Municipal solicita a la Sociedad de Beneficencia un establecimiento educativo para la mujer, y así nace la Escuela Nº 2 para mujeres, siendo Marcelina Rial de Álvarez la encargada de vigilar el funcionamiento de la planta educativa, ubicada en Roca entre Paz y Villegas.

Que, tras ocupar diversos locales particulares se traslada en 1931 a Comodoro Rivadavia y Olivera, edificio que se inauguró el 5 de octubre de 1931. Por último, el 10 de Octubre del año 2013, se realiza un nuevo traslado al edificio en el que actualmente se encuentra ubicada la escuela, a cargo de la Directora María Estela Sosa.

Que, En 1815 llega a Patagones material para alfabetización y en ese clima el Comandante Político Militar del Fuerte José Gabriel de Oyuela, designa a través de una flamante Cooperadora Escolar, una sala del Fuerte para el funcionamiento de clases para varones exclusivamente. Es aquí donde Bartolomé Mitre, nacido en Buenos Aires el 26 de junio de 1821, hijo de Don Ambrosio Mitre y Doña Josefa Martínez Whetherton, aprendiera sus primeras letras y se convertiría en un gran historiador, polémico político e impulsor de la organización nacional, es de quien tomaría su nombre el establecimiento educativo denominándose Escuela Primaria N° 002 Bartolomé Mitre.

Que, esta escuela hizo historia desde sus inicios, al ser la primera en esta zona austral del continente y que desde 1856 sus aulas han sido ocupadas por una innumerable cantidad de niños que pudieron desarrollarse y progresar gracias a los primero conocimientos adquiridos en esta Institución Educativa.

POR TODO ELLO EL BLOQUE P. J. LA JUAN DOMINGO, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECOT DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal el 160 aniversario de la fundación de la Escuela Primaria N° 002 “Bartolomé Mitre”, por su importancia e influencia en el ámbito educativo y social que ha tenido este establecimiento educativo en el Partido de Patagones.
ARTICULO 2º: Anexar al expediente 4084-1715HCD/16.-

ARTICULO 3°: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODOFICACIONES

REGISTRADO BAJO Nº 2925

1.3. Expediente 4084-1725HCD/16

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora de la Escuela Especial Nº502 de la localidad de Villalonga, M.de los Ángeles Magnani; y

CONSIDERANDO:

Que, la EE Nº502 de Villalonga, junto a las distintas Instituciones Educativas, son las encargadas de organizar el Acto oficial Académico del "Día del respeto a la Diversidad Cultural", previsto para el día Miércoles 12 de Octubre, del corriente año.

Que, en la misma nota solicita al Honorable Concejo Deliberante, la autorización de espacio público, asegurando así el corte de las calles Los Pozos y San Martin, donde la intercesión será el escenario de dicho Acto; teniendo como horario de apertura de 13.00 a 16.00 hs aproximadamente.

Que, también en la misma detalla el Cronograma de actividades, programadas para el mismo día.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES CAMBIEMOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase el uso de espacio público, para la realización del Acto Académico Oficial "Día del respeto a la Diversidad Cultural", de Escuela Especial Nº502, en la localidad de Villalonga el día 12 de Octubre, en el horario mencionado en el segundo considerando.

ARTÍCULO 2º: Responsabilizándose del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del evento.

ARTICULO 3º: De forma.

Se solicita cambiar de Resolución a Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO Nº2285

1.4. Expediente 4084-1726HCD/16

VISTO:

La Av. Costanera Emma Nozzi al 900, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se puede apreciar la existencia de un gran bache al estar la misma asfaltada, entorpecen la buena circulación de los vehículos.

Que, todo aquel que por allí transita de no avizorar dichas fallas podría ocasionar la rotura del vehículo en el que circula y generar molestia en el tránsito.

Que, al ser esta una calle muy angosta y a la vez muy concurrida por el paseo de costanera tanto en automóviles como transeúntes, teniendo también doble circulación ocasiona inconvenientes cuando se recorre por allí en horas pico.

Que, la mayoría de los vecinos, turistas, entre otras personas que recorren esta calle para pasear, recrease, hacer ejercicio (como ciclismo y atletismo) y disfrutar de nuestro rio, se encuentran entorpecidas por estas fallas y con el fin de poder hacer más placentero estas actividades, es necesario tener nuestras calles y espacios en óptimas condiciones.

Que, en virtud a lo expuesto y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda realice la reparación de la arteria mencionada en el visto a través del relleno de la ruptura.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÒN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar la reparación de la Av. Costanera Emma Nozzi al 900 a través del relleno de la ruptura.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo se intensifiquen los trabajos en calles de Patagones como así también el mantenimiento de plazas y lugares públicos de todo el Partido.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

REGISTRADO BAJO Nº223

1.5. Expediente 4084-1727HCD/16

VISTO:

La costanera de Carmen de Patagones, en la parte que comprende el ingreso por la calle Brown hasta la calle Fagnano, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma está prohibido el ingreso y circulación de motos y cuatriciclos.

Que, los vecinos que por allí caminan o acuden al lugar a relajarse, tomar mates, disfrutar de la costanera, etc., se encuentran incomodados por la presencia de estos vehículos continuadamente.

Que, al ingresar este tipo de vehículos se genera la destrucción y deterioro más acelerado del espacio realizado con otros fines y se evitan ruidos molestos para los vecinos que tienen sus casas lindando sobre la misma.

Que, en el lugar debería existir un medio de limitación para evitar el ingreso de cuatriciclos y motos, así procurando el buen estado y mantenimiento del espacio.

Que, adjunto fotos de espacio con la presencia de motos en el lugar y avizorando el cartel de prohibido transitar a motos y cuatriciclos ubicado en el ingreso del mismo.

Que, en virtud a lo expuesto y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda coloque lingotes en el ingreso de esta parte de la costanera, poniendo como punto de referencia altura de la calle Brown sobre costanera, para evitar el ingreso de estos vehículos y el fácil tránsito de las personas circulando de a pie.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÒN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, coloque lingotes en el ingreso de esta parte de la costanera, poniendo como punto de referencia la altura de la calle Brown sobre costanera, para evitar el ingreso de motos y cuatriciclos, permitiendo así el fácil tránsito de las personas caminando.

ARTICULO 2º: Solicitar a Inspección General disponga un inspector para evitar el ingreso de motos y cuatriciclos hasta que se encuentren colocados los lingotes.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 224

1.6. Expediente 4084-1728HCD/16

VISTO:

La necesidad de facilitar el ascenso y descenso a vehículos de personas con capacidades diferentes, embarazadas o las transportadas por servicios de ambulancias, en los consultorios pertenecientes al Circulo Medico de Patagones denominado CIMEPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el ingreso a estos consultorios, a la altura del cordón cuneta, se encuentra una rampa para camillas o sillas de ruedas que permite acceder a la vereda, esta habitualmente no puede ser utilizada por encontrarse continuamente bloqueada por vehículos.

Que, ante una emergencia médica es prácticamente imposible que una ambulancia pueda estacionar en este lugar, siendo este lugar un punto neural en el que existen grandes posibilidad de que haya una necesidad real de evacuar a una persona de forma urgente.

POR TODO ELLO EL BLOQUE P. j. LA JUAN DOMINGO, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Establézcase la prohibición de estacionar en la calle Roque Sáenz Peña a la altura 43, a lo largo de toda la edificación del Centro Médico denominado CIMEPA.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, señalizara con los carteles y pintura en el cordón cuneta que indican la Prohibición de estacionar y cobrara el canon establecido por este motivo.

ARTÍCULO 3°: Anexar a la presente Ordenanza el Expediente 4084-1641 HCD/16, por tratarse de un mismo tema.

ARTÍCULO 4: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICIACIONES

REGISTRADO BAJO Nº: 2286.-

1.7. Expediente 4084-1729HCD/16

VISTO:

La necesidad de contener a los niños y jóvenes, debido a que la familia está en crisis, la situación socio económica actual es muy complicada y resolver estos inconvenientes será una trabajo que demande mucho tiempo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Publico no puede desentenderse de este problema social y que una de la mejor forma de afrontar esta difícil tarea, podría ser aliarse a Entidades Públicas como son los Clubes Sociales y Deportivos.

Que, con el transcurrir del tiempo, la mayoría de los Clubes han ampliado sus instalaciones y se ven limitados físicamente a la hora de emprender nuevas actividades que permitan atraer a los niños y jóvenes.

Que, los Clubes están realizando un gran trabajo con la juventud barrial. Estas Instituciones son merecedoras de todo el apoyo que el Estado Nacional, Provincial y Municipal puedan darles, porque son ellas las que alivian significativamente la tarea de contención social porque tienen un esquema de trabajo, personal a cargo e instalaciones destinadas a este objetivo.

Que, el Poder Ejecutivo ha logrado un gran avance en la obtención de tierras con fines sociales y que esta cantidad de lotes se ampliaría significativamente al finalizar los trámites de las tierras en las que se encuentra ubicado el Aero Club de Carmen de Patagones.

Que, resuelto el inconveniente de tierras para viviendas sociales y considerando la importancia de mantener activos a los Jóvenes mediante la práctica deportiva, sería conveniente planificar la incorporación de los Clubes en estas nuevas tierras.

Que, el Club Atlético El Tronador Juan A. Rebaudo ha manifestado mediante una nota, la intención de ampliar sus Instalaciones, construyendo canchas de Futbol, Voley, Handball.

POR TODO ELLO EL BLOQUE P. j. LA JUAN DOMINGO, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, analice la solicitud realizada por el Club Atlético El Tronador Juan A. Rebaudo y que tome como Política de Urbanismo, la incorporación de los Clubes Barriales en la planificación de todas las tierras que el Municipio obtenga y destine a loteo Barrial.

ARTICULO 2°: Anexar a esta resolución el Expediente N° 4084-1489 HCD/16, iniciado por el Club Atlético El Tronador Juan A. Rebaudo, por tratarse de un mismo tema.

ARTICULO 3°: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº2927

1.8 Expediente 4084-1730HCD/16

VISTO:

La decisión unilateral tomada por la Empresa La Comarca, de dejar de cumplir con el recorrido establecidos por Ordenanza y la suspensión de los refuerzos en el horario escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de los actos de la Empresa prestadora del servicio de transporte público, durante el análisis y estudio de lo solicitado por la prestadora de este servicio, es conveniente dejar establecido por Ordenanza que los refuerzos en los

horarios de entrada y salida de los alumnos de los establecimientos educativos, es parte de la obligación que la Empresa la Comarca debe cumplir, para evitar que este factor de presión tan perjudicial para los usuarios, sea nuevamente utilizado.

Que, el 22 de Junio del corriente año se aprobó por unanimidad la Ordenanza que estableció el último recorrido del servicio de transporte Urbano ,” el que la Empresa está obligada a cumplir”, en el artículo 5° se solicitaba a la Empresa que continúe con el refuerzo del transporte escolar, pese a esto la misma desoyó esta solicitud.

POR TODO ELLO EL BLOQUE P. j. LA JUAN DOMINGO, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza aprobada el 22-06-2016, registrada bajo el número 2209, quedando redactado de la siguiente manera: Establézcase la obligatoriedad de que la Empresa La Comarca S.A. debe realizar refuerzos durante el horario escolar de 12:00 y 17:00 horas, siendo estos refuerzos parte del recorrido que la Empresa debe cumplir de forma ordinaria.

ARTICULO 2º: Por secretaria se realice texto ordenado de la Ordenanza Nº 2209.-

ARTICULO 3°: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

REGISTRADO BAJO Nº 2287

Se hacen presentes en el Recinto Gremios ATE - SOYEM y FESIMUBO quienes llevan adelante medidas de fuerza.-

El concejal Garat, solicita alteración del orden del día para que los representantes de los distintos gremios pasen al estrado a exponer su problemática **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

En cuarto intermedio hace uso de la palabra el representante de ATE (Gustavo Paleta) y dos trabajadores del Hospital de C. de Patagones y Villalonga respectivamente.-
Luego toma la palabra el Sec. del Gremio FESIMUBO (Martinez) y Castillo (SOYEM.-

Se reanuda la Sesión, el concejal Honcharuk solicita que se informe el motivo por el cual disminuye el SIDIS en el sueldo de los trabajadores.-

Acto seguido el Presidente, solicita una reunión luego de la Sesión con el Señor Intendente y los Presidentes de los Bloques para abordar el tema **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

II – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

MADARIETA SOLICITA EL PASE NE BLOQUE DE LOS EXPEDIENTES CON PASE A ARCHIVO Y AL DEP EJECUTIVO **(APROABADO POR UNANIMIDAD).**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1 - NOTA 250/16

ANEXO A EXPEDIENTE 3900/16

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.2. 1632HCD/16.-

ANEXO A EXPEDIENTE 4169/16

AL FINAL DE LA SESION EL CONCEJAL GARAT MOCIONA QUE EL EXPEDIENTE PASE AL DEP EJECUTIVO CON NOTA DE PRESIDENCIA Y SE SOLICITA ESTUDIO DE COSTOS Y QUE SE NOTIFIQUE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE DIFUNDA QUE EL VALOR DEL BOLETO NO SE MODIFICO EN CARMEN DE PATAGONES.-

(APROBADO POR UNANIMIDAD)

2.3 4084-4169/16

SE RETIRA DE LA SESION Y VUELVE A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.4 4084-4096/16

VISTO:

El pedido efectuado por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente a los inmuebles Nº 13403 y 13404 de Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitado de asumir la mencionada deuda.-

Que, de Fs. 54/55 obra dictamen de la Agencia de Recaudación Municipal informando que resulta procedente la condonación de deuda que registra la Institución en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: Condonase la deuda que mantiene el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH,** con el Municipio de Patagones, del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Inmueble 13403 - $445,00 (Informe fojas 34).-
- Inmueble 13404 - $2.877,87 (Informe fojas 35).-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 2288

2.5 4084-2096/10

PASE AL DEP. EJEC.

El concejal Lozano mociona cambiar en el despacho, la palabra APROBAR POR “PRESTA CONFORMIDAD”

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

2.6 4084-314HCD/12

VISTO:

El Expediente 4084-314HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra Resolución Nº 1562.Ref.solicitando a TELEFÒNICA, EDES Y CAMUZZI, eximan a los cuarteles de Bomberos del Partido de Patagones.

Que, obran en el mencionado Expediente notas remitidas a los Sres. CAMUZZI Gas del Sur, TELEFÒNICA Y EDES S.A, como así también los cuarteles de Villalonga, Stroeder y Bahía San Blas, donde se les informa de la resolución Nº1562, aprobada por unanimidad de Ediles en la 15º Sesión Ordinaria, del día 07/11/12.

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084-314HCD/12 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2928

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.7 4084-1661HCD/16

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-1513HCD/16

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.8 4084-4135/16

VISTO:

La necesidad de satisfacer la demanda de suelo urbanizable en la localidad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con tierra disponible en Zona Complementaria.-

Que, existe en la Provincia el "PROGRAMA DE LOTES C/ SERVICIO", en la Dirección de Acceso Justo al Habitat, que en el marco de la Ley Nº 14.449/12 permite flexibilizar los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8912/77, facilitando la subdivisión de la tierra disponible en lotes sociales.-

Que, dicha Subdivisión permitirá reducir considerablemente la demanda existente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del/os inmuebles a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Patagones, designado/s catastralmente como Circunscripción 14, Sección B Quinta/Chacra 164 – Circunscripción 14- Sección B- Quinta/Chacra 184- Circunscripción 14- Sección B- Quinta/chacra 165 (fracción).

ARTÍCULO 3°: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del/los inmuebles designado/s catastralmente como: Circunscripción 14, Sección B Quinta/Chacra 164 – Circunscripción 14- Sección B- Quinta/Chacra 184- Circunscripción 14- Sección B- Quinta/chacra 165 (fracción).

ARTÍCULO 4°: Declarar de interés social al proceso de escrituración del/los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipule el boleto de compraventa respectivos.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 2289

2.9 4084-1306HCD/15

VISTO:

El expediente Nº 4084-1306HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Sra. Claudia Ángela D`Amico, Subcomisaria Jefa Comisaria de la Mujer y la Familia, solicitando el uso de espacio público en la Plaza Piedrabuena para realizar la entrega de folletería, lazos violetas y suvenires. Dicho evento se realizara el día 25 de Noviembre de 2015 entre las 11:00hs y las 19:00hs.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Sra. Claudia Ángela D`Amico, Subcomisaria Jefa Comisaria de la Mujer y la Familia al uso de espacio público para realizar la entrega de folletería, lazos violetas y suvenires.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Sra. Claudia Ángela D`Amico a la utilización del espacio público mencionado en el considerando, que se llevara a cabo el día 25 de Noviembre de 2015 entre las 17:00 hs y las 19:00hs.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2290

2.10 4084-1654HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 1654HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, la señora Carriqueo Luisa, DNI. 20.124.212, solicita al Honorable Concejo Deliberante autorización para la instalación de un Carrito, para la venta de bebidas y comidas rápidas en forma permanente.

Que las áreas municipales responsables no han encontrado objeción alguna en cuanto a la solicitud realizada por la señora Luisa Carriqueo.

Que, en el presente expediente obran las autorizaciones pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, resaltando el cumplimiento de la Ordenanza 102/04, cumpliendo con la manipulación y conservación de los alimentos.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias para mantener la seguridad, higiene y orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase a la señora Luisa Carriqueo, DNI. 20.124.212, el uso del espacio público , ubicado en la primera bajada, denominada "Gabriela Cassano" de la Costanera de la ciudad de Carmen de Patagones, para instalar un carrito móvil para venta de comidas rápidas, a partir de la promulgación de la presente, y hasta el 30 de Abril del 2017.

ARTICULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de Bromatología, deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: La señora Luisa Carriqueo, será la única responsable del cuidado del "Carrito móvil", al igual que del expendio de lo que se consuma en esas instalaciones.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2291

2.11 4084-1662HCD/16

Visto:

El Expediente 408-1662 HCD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Cristiano Restaurador inscripto en el Registro Nacional de Culto con el N° 4921, solicita el uso del espacio Público, para realizar una actividad Cristiana denominada "PRIMAVERA CON JESUS".

Que, este tipo de encuentros tienen una gran participación de jóvenes y el Centro Cristiano Restaurador hace un muy buen trabajo de contención social.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorícese al Centro Cristiano Restaurador, el uso del Playón ubicado en Villa Rita en las calles Julián Murga y Ángel Pacheco, el día 07 de Octubre a partir de la hora 16:00 hasta las 20:00 horas.

Artículo 2°: Los miembros de la organización serán responsables del orden y seguridad pública durante la realización del acto mencionado y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio Público mencionado.

Artículo 3°: Una vez finalizada la actividad, El Centro Cristiano Restaurador deberá dejar el espacio Público utilizado en las mismas condiciones de limpieza y estado de la estructura que se encontraba antes del evento.

Artículo 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2292

2.12 4084-1643HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084-1643HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.2 del presente la señora Susana Leon solicita, el pedido de espacio público y el corte de Calle de la Avenida Perón desde la rotonda de Sorvallese hasta la Calle Zambonini, desde la 14:00 hs hasta las 16:00hs del corriente año, para los festejos del Día del Niño

Que, a fojas obra de autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual

se consintió el uso del espacio público anteriormente solicitado,

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase Ad Referéndum acordada por los Señores Presidentes de los Bloques de Concejales del Honorable Concejo Deliberante, la autorización del Espacio Público a la señora Susana Leon el corte de Calle de la Avenida Perón desde la rotonda de Sorvallese hasta la Calle Zambonini, desde la 14:00 hs hasta las 16:00hs del corriente año, para los festejos del Día del Niño.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 2293

2.13 4084-1650HCD/16

VISTO:
El expediente Nº 4084-1650HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 de la presente al señor García Nicolás solicita mediante nota uso de Espacio Público denominado "Plaza Villarino" para luego dirigirse por la calle Comodoro Rivadavia hasta la denominada" Plaza 7 de Marzo" de la localidad de Carmen de Patagones el día 31 de Agosto del corriente Año a las 17:00hs hasta las 18:30hs a fin de llevar a cabo la "Marcha Federal "integrada por diferentes organizaciones y vecinos,

Que, a fojas 4 obra de autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público anteriormente solicitado,

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase ad referéndum acordada por los Señores Presidentes de los Bloques de concejales del Honorable Concejo Deliberante, la autorización del espacio público, al Señor Nicolás García, denominado "Plaza Villarino" para luego dirigirse por la calle Comodoro Rivadavia hasta la denominada "Plaza 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones el dia 31 de Agosto del Corriente año a las 17:00hs y hasta las 18:30hs a fin de llevar a cabo la "Marcha Federal "integrada por diferentes organizaciones y vecinos.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 2294

2.14 4084-1649HCD/16

VISTO:
El expediente Nº 4084-1649HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del presente solicita, la señora Paleta blanca mediante nota el pedido espacio público, en la calle Boulevard Moreno 425, entre Suipacha y San Martin el día 27 de Agosto del corriente año de 14:30hs.a 17hs a la señora Blanca Paleta representante de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de dicha ciudad,

Que, a fojas obra de autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público anteriormente solicitado,

Que es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase Ad Referéndum acordada por los Señores Presidentes de los Bloques de Concejales del Honorable Concejo Deliberante la autorización de espacio público a la señora Paleta blanca, en la calle Boulevard Moreno 425, entre Suipacha y San Martin el día 27 de Agosto del corriente año de 14:30hs.a 17hs en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de dicha ciudad,

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2295

2.15 4084-1646HCD/16

VISTO:
El expediente Nº 4084-1646HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.3 de la presente el Señor Roberto Lepiante representante colaborador gremial UOCRA mediante nota solicita el permiso de espacio público ubicado en calle Yrigoyen Nº 413 y corte correspondiente el Día 27 de Agosto del 2016 en el horario de 10:00Hs A 16:00hs del corriente año, para festejos del Día del Niño,

Que, a fojas obra de autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público anteriormente solicitado,

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase Ad Referéndum acordada por los Señores Presidentes de los Bloques de Concejales del Honorable Concejo Deliberante, la autorización del Espacio Público al Señor Roberto Lepiante representante colaborador gremial UOCRA e la calle Yrigoyen Nº 413 y corte correspondiente el Día 27 de Agosto del 2016 en el horario de 10:00Hs A 16:00hs del corriente año, para festejos del Día del Niño.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2296

2.16. 4084-1642HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084-1642HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la presente la señora Marisa petro mediante nota el pedido espacio público, en la calle Bv. Moreno, entre San Martin y Suipacha el día 28 de Agosto del corriente año de 15hs.a 18hs a la Presidenta de la Comisión de Fomento del Barrio Villa Mazzzini.

Que, a fojas obra de autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público anteriormente solicitado.

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase Ad Referendum acordada por los Señores Presidentes de los Bloques de Concejales del Honorable Concejo Deliberante la Autorización del espacio Público a la señora Marisa petro mediante nota el pedido espacio público, en la calle Bv. Moreno, entre San Martin y Suipacha el día 28 de Agosto del corriente año de 15hs.a 18hs a la Presidenta de la Comisión de Fomento del Barrio Villa Mazzzini.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 2297

2.17 4084-1674HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084-1674HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 de la presente la señora Guidolin Maria Laura solicita mediante nota, el pedido de espacio público de las calles Salta entre Perú y Alem- San Luis entre Perú y Alem el día 10 de Septiembre del corriente año entre las 14:00 y 18:00 horas.

Que, dicha solicitud se fundamente en que esta Comisión de Fomento realizara una FERIA DE ARTESANOS Y FERIA AMERICANA, en el salón de Usos Múltiples ubicada en el Barrio 99 viv.

Que, a fojas obra de autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público anteriormente solicitado,

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase Ad. Referéndum por los Señores Presidentes de los Bloques de Concejales del Honorable Concejo Deliberante la autorización del Espacio Público a la señora Guidolin Maria Laura en las calles Salta entre Perú y Alem- San Luis entre Perú y Alem el día 10 de Septiembre del corriente año entre las 14:00 y 18:00 horas.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 2298

2.18 4084-36HCD/07

Visto:

El expediente 4084-36HCD/07 y,

Considerando:

Que, la Situación actual del lote no figura en el expediente mencionado, no se sabe si sigue siendo Municipal, si existe un propietario un particular en calidad de que se vendió y que herramienta legal, legislativa que avala la cesión.

Que, no se sabe si existe habilitación comercial, planos de obras aprobados, tramites de expediente 4084 - 3309/07.

Que, actualmente no figuran, Contribuciones municipales, entiéndase por servicios urbanos, contribución de mejoras y tasa de seguridad e higiene.

Que, se anexaran al expediente tres hojas con información del año 2007 en la cual el Director de Inspección general de Patagones Pablo marcadide intima al "Propietario del Emprendimiento".

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

PEDIDO DE INFORME

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo, que por las oficinas que correspondan (entre catastro, obras particulares, habilitación comercial, ARM y las que considere necesario) se informe sobre inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: 1, Secc.B, Manz.: 137, Parc.: 9ª.-

Artículo 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 86

2.19 4084-1432HCD/16

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.20 4084-1512HCD/16

VISTO:

El Expediente 4084-1512HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de la Coordinadora-Abogada del Servicio Local Derecho del Niño, la Dra. Silvia. L. Trepode, solicitando el corte de las calles Comodoro Rivadavia y 7 de Marzo, el día 10 de Junio en conmemoración del Día Internacional Contra el Trabajo Infantil, a partir de las 9.30 hasta las 13.30 hs.30º EDICION.

Que, debido a que la mencionada nota ha ingresado el mismo día del evento a este Honorable Concejo Deliberante, el mismo se vio impedido de cumplimentar el acto administrativo correspondiente.

Que, todo ello, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084-1512HCD/16 al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº2929

2.21 4084-1351HCD/16

VISTO:

El Expediente 4084-1351HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota del Director de Deportes de Patagones, Sr. Néstor Aldo Pinta, solicitando corte de calles y autorización para realizar la MARATON DEL 7 DE MARZO, en su 30º EDICION.

Que, la misma se concentrará en la Municipalidad de Patagones, el día 28 de febrero a partir de las 7:00 hs, contando con atletas de la comarca y la región.

Que, debido al tiempo transcurrido, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084-1351HCD/16 al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2930

2.22 4084-1068HCD/16

VISTO:

El estado en el que se encuentran algunos de los juegos infantiles de la Plaza Villarino de la Ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la resolución y su articulado solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del Área correspondiente se reacondiciono y se repusieron los juegos infantiles ubicados en la Plaza Villarino de la Localidad de C de Patagones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la 3ra. Sesión ordinaria, Periodo 2015 por Unanimidad de los ediles, el día 06 de Mayo del corriente año se resolvió enviar las presentes actuaciones a la comisión de Tierras y Obras Públicas.

Que, en virtud que se ha cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo a Archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente Nº 4084-1068/15, a Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2931

2.23 4084-1317HCD/16

VISTO:

El Expediente 4084-1317HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de los vecinos de la calle Bernardo Ibarroule de la localidad de Villalonga solicitan corte de las calles Riacho azul y Santa Cruz, para festejar el Aniversario del Barrio 48 Viviendas, el día 29/12/15 con cena al aire libre, en el horario de 20:00 hs a 00:00hs.

Que, a foja 4 obra ORDENANZA Nº 2140, Ref. Autorización de espacio público, la cual fue tratada y aprobada por unanimidad de ediles en la 18ª Sesión Ordinaria de prórroga del día 16/12/15.

Que, en el mencionado Expediente obra Decreto 07/16, Ref. Promulgación de Ordenanza Nº2140 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 1317HCD/15 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16,

REGISTRADO BAJO 2932

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

2.24 NOTA 243/16

Se conforma expediente 4084-1735HCD/16.-

Visto:

La nota de referencia nº 243/16 presentada por la Sra. Yanina Magagna y,

Considerando:

Que, la misma reclama dar vista al informe elaborado por la Comisión de la Banca del Pueblo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

Artículo 1º: Notifíquese a través de la Secretaria de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a la Señora Magagna yanina en su carácter de denunciante del mal procedimiento efectuado en la adjudicación de las 25 viviendas llamado "Techo Digno", copia certificada del informe efectuado por la Comisión de la Banca del Pueblo.

Artículo 2º: Comuníquese a través de la Secretaria de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete a la Señora Magagna que de existir alguna respuesta de parte del Departamento Ejecutivo, la misma debería encontrarse en el Expediente 4084-713/13 al cual han sido anexadas todas las actuaciones

Artículo 3º: Anéxense las presentes actuaciones al Expediente 4084-713/13.

Artículo 4º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 2933

2.25 4084-4122/16

VISTO:

La Ley Provincial de Tránsito Nº 13.927, su Decreto Reglamentario Nº 532/09 y la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la problemática vial por la que atraviesa el municipio comprende una situación que requiere ser tenida como prioridad.-

Que, a dichos efectos se necesita un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción.-

Que, resulta indispensable generar acciones entre la municipalidad y la provincia que tiendan hacia la unidad de criterios y conductas, a fin de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática que nos ocupa.-

Que, la legislación vigente faculta al Intendente Municipal a celebrar Convenios de Colaboración.-

Que, es necesaria para la suscripción del Convenio por parte del Intendente, la aprobación previa por parte del Cuerpo Deliberativo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Director Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Marco de Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial y su Acuerdo Complementario Nº 1, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 2299

2.26 4084-854HCD/14

VUELVE A LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.27 4084-262HCD/12

SE MOCIONA QUE VUELVA A LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.28 4084-1301HCD/15

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.29 4084-3629/16

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.30 4084-671HCD/09

VISTO:
El expediente de referencia número 4084671HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en lo que hace a la intervención de este Honorable Cuerpo Legislativo se han agotado las instancias administrativas,

Que se ha expedido al respecto l Aseguradora de riesgos de trabajo,

Que, esta Comisión aclara a fojas 12 en dictamen pertinente (nota Interna) que por tratarse de empleados que cumplen tareas en el Departamento Ejecutivo no tiene inferencia alguna en función de la solicitada de una sanción disciplinaria;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

Artículo 1º: Pasen las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2926

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Se fija la próxima Sesión Ordinaria en Bahía San Blas a partir de 9.00hs, para el día 19 del corriente mes.- (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Se mociona que se convoque a taxistas para el miércoles 12 de octubre en reunión de comisión.- (APROBADO POR UNANIMIDAD)

A las 14.50 horas, se dio por finalizada la 14ª Sesión Ordinaria del día de la fecha.

CLAUDIO FERNANDO DELUCCHI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones